



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil.

Rad. N° 47-189-31-53-002-2022-00010-00.

Demandantes: ELIGIA CASTRO MADERA y OTROS.

Demandados: RITO ANTONIO GUALDRÓN BAYONA y OTROS.

Llamante en Garantía: RONALD ANDRÉS RODRÍGUEZ MIRANDA.

Llamado en garantía: SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

Ciénaga, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2.022).

El demandado RONALD ANDRÉS RODRÍGUEZ MIRANDA actuando por conducto de apoderado judicial constituido para el efecto, formula llamamiento en garantía contra SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A. con fundamentos con fundamentos en el art. 64 del C.G.P.

Previo estudio del legajo contentivo del llamamiento en garantía aludido se advierten los siguientes defectos de forma:

- No se aporta copia de la Póliza de seguros N° 41101000042 suscrito entre RONALD ANDRÉS RODRÍGUEZ MIRANDA y SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A., anunciado por la parte, y que demostraría el vínculo legal o contractual para realizar el llamamiento en garantía.

Por lo anterior, se dispondrá su inadmisión, concediendo a la parte que formuló el llamamiento un término de cinco (5) días para que proceda a subsanarlo, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el presente llamamiento, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Concédase a señor RONALD ANDRÉS RODRÍGUEZ MIRANDA, el término de cinco (5) días para que subsane los defectos anotados so pena de rechazo.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO**¹; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales que cualquier comunicación o acto procesal relacionado con este trámite, será recepcionado en el correo institucional: j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co, acatando lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 y Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

Firmado Por:

Andrea Carolina Solano Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eebd0aae4b6d5adf88cc927920b2c0b341028b9019cd38e01e2e3c36fb06be07

Documento generado en 21/11/2022 04:59:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga;>
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>